

Guía para la obtención
de la Tarjeta de control
sanitario de

tatuadores,
micropigmentadores y
perforadores



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Índice

Introducción	3
Fundamento legal	3
Tiempo de atención y vigencia	4
Requisitos documentales	4
Manual de procedimientos	5
Constancias (Para comprobar el conocimiento)	6
Comprobante de vacunación (Evitar Infecciones cruzadas)	6
Dos fotografías tamaño infantil	7
Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos	7
Puntos de prevención	8
Documentación legal y técnica	9
Condiciones sanitarias	10
Infraestructura	10

Introducción

Actualmente se ha presentado un incremento en el interés social en actividades económicas tales como: realización de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones como una práctica de procedimiento estético. Es por ello que la finalidad de la presente guía es brindar la orientación adecuada para aquellos interesados para dar cumplimiento en el sometimiento de la tarjeta de control sanitario, ya que deben acreditar su preparación y conocimiento en las técnicas y procedimientos más adecuados para dar cumplimiento a las condiciones sanitarias vigentes aplicables.

Fundamento Legal

Art. 268 Bis, 268 Bis 1, Art. 377 de la Ley General de Salud.

Art. 224 Bis 1-Bis 16, 230 del Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Aviso por el que se da a conocer el cuestionario, la carta de aceptación y la autorización de quien ejerza la patria potestad o tutor en el caso de menores de dieciocho años, que deberán aplicar los tatuadores, micropigmentadores o perforadores, previo a la realización de los procedimientos de tatuajes, micro pigmentación o perforaciones **DOF: 20/09/2012.**

Art 195 A, Fracc. XI de la Ley Federal de Derechos.



Tiempo de atención y vigencia

El interesado obtendrá la resolución dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a aquel en que se haya presentado la solicitud, la vigencia otorgada será de 2 años. Que podrá prorrogarse por periodos de dos años.



Requisitos:

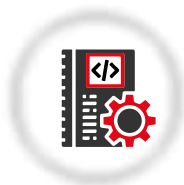
Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas debidamente requisitado Homoclave COFEPRIS-05-084. Que se encuentra en la página de COFEPRIS.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/652281/COFEPRIS-05-084.pdf>

Requisitos documentales:

Conforme lo que dice el **artículo 224 Bis 2** del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

▶ Manual de procedimientos.



▶ CV del solicitante.



▶ Comprobante de conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia.



▶ Comprobante de vacunación.



▶ Dos fotografías tamaño infantil.



▶ Comprobante de pago de derechos.



Manual de procedimientos:

Dentro del manual es importante describir las técnicas de tatuajes, micropigmentación o perforaciones que ofrecerá.

- ▶ Tatuadores: deberán indicar el estilo o estilos de tatuaje que realizan, como puntillismo, acuarela, blanco y negro, 3D, tribal, etc.
- ▶ Los perforadores deberán indicar las partes anatómicas en las que están capacitados para realizar perforaciones.
- ▶ Los micropigmentadores deberán indicar las técnicas a realizar (Microblading, delineado de ojos, delineado de labios, etc.)
- ▶ Además de la descripción detallada de cada procedimiento que utilizará para la presentación de sus servicios (desde que llega el usuario hasta que finaliza la atención con el mismo, se deberán describir los cuidados en las áreas de trabajo, así como comprobar la higiene en la realización de cada procedimiento), el material y equipo que utilizará para llevar a cabo sus actividades.

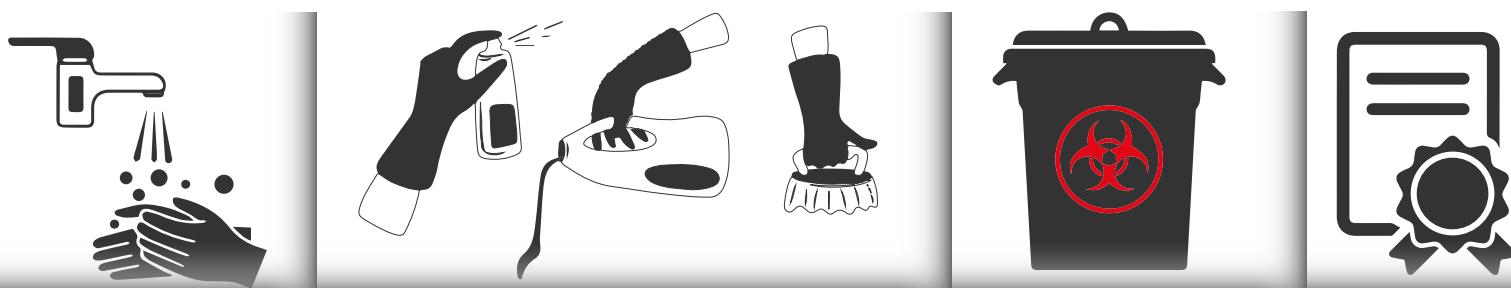
Adicional, deberá contar con lo siguiente:

- Currículum vitae.
- Datos del solicitante.
- Actividad que realiza acorde al manual de procedimientos.
- Experiencia.



Constancias (Para comprobar el conocimiento).

- ▶ Dominio de primeros auxilios.
- ▶ Higiene y asepsia (ejemplo: cruz roja).
- ▶ Lavado de manos, manejo residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), la constancia de RPBI debe de ser aprobada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ▶ Las constancias deben ser avaladas por Secretaría del Trabajo o Secretaría de Educación Pública.
- ▶ En caso de que las constancias presentadas no indiquen explícitamente “Primeros Auxilios” y “Técnicas de Higiene y Asepsia”, deberá enviar el programa del curso tomado.



Comprobante de vacunación (Evitar Infecciones cruzadas)

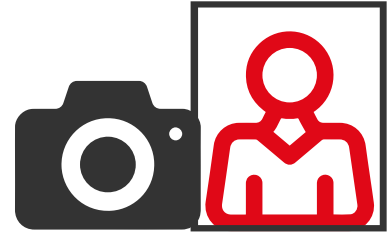
- ▶ Datos del solicitante.
- ▶ Hepatitis B (Refuerzo).
- ▶ Tétanos.
- ▶ En caso de remitir receta médica debe incluir la etiqueta del vial de las vacunas aplicadas.



Dos fotografías tamaño infantil:

- ▶ Pueden ser a color o blanco y negro
- ▶ Rostro serio

Nota: No hay problema en cuanto al uso de perforaciones y tatuaje visibles.



Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos:

El pago de derechos se realiza mediante el esquema electrónico, generando una hoja de ayuda de acuerdo al trámite a solicitar y conforme a la tarifa vigente, publicada en la Ley Federal de Derechos. Para generar la hoja de ayuda, ingresa al portal de internet:

<https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/>

En el siguiente link podrás encontrar un instructivo del paso a paso para generar la hoja de ayuda:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310785/Folleto_e5cinco.pdf

Presentar en COFEPRIS el original del comprobante de pago y dos copias simples.

Nota: Deben ser por el monto correcto conforme al artículo **195. XI** de la **Ley Federal de Derechos** y coincidir los datos del pago con los datos de la solicitud.

NOTA: Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones en personas menores de 18 años, así como en aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. Únicamente se podrá hacer excepción a lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados por uno de sus padres o tutor legal, previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito.

Consulta el ejemplo en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5269500&fecha=20/09/2012#gsc.tab=0

***ARTICULO TERCERO** de dicho documento.

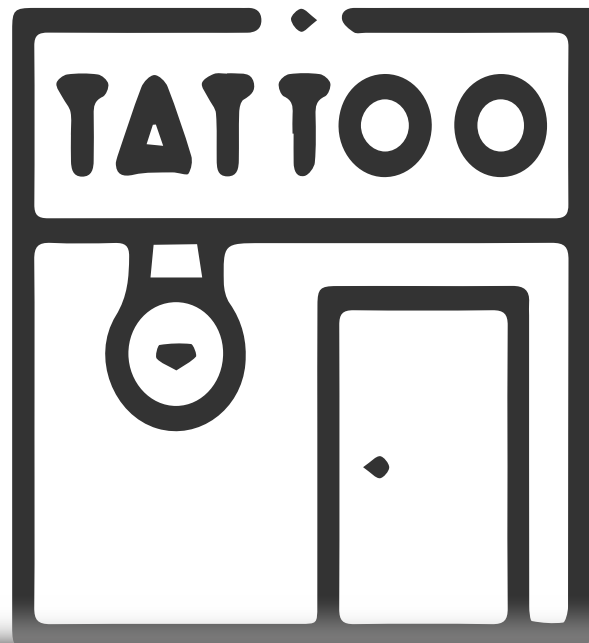


Puntos de prevención:

- ▶ El domicilio del establecimiento se encuentra en un estado y el domicilio del interesado se encuentra en otro estado.

NOTA: En el formato de la solicitud de ingreso del trámite, se pide un domicilio del establecimiento, este debe de ser en el mismo estado del solicitante.

- ▶ El manual remitido no cumple, no describen los estilo o técnicas, no indican la descripción detallada y/o al listado del material.
- ▶ Remiten manual para un servicio que no se refleja la experiencia en el currículum.
- ▶ El currículum que presenta no refleja experiencia en el servicio que solicitan.
- ▶ No remite las constancias de **PRIMEROS AUXILIOS Y/O TÉCNICAS DE HIGIENE Y ASEPSIA.**
- ▶ Remiten copia del esquema de vacunación pero no de la hoja que contiene los datos del prestador de servicios.
- ▶ Remiten receta médica con la aplicación de las vacunas pero no indican la descripción de las mismas (La etiqueta de la vacuna, el lote, la marca y fecha).
- ▶ No remiten las fotografías.



Documentación legal y técnica adicional

En caso de una visita sanitaria se solicitara al establecimiento que exhiba el aviso de funcionamiento correspondiente y que el tatuador cuente con la tarjeta de control sanitario ya que son los documentos que darán la pauta para llevar a cabo el desarrollo de la verificación.

Previo a la realización de los procedimientos, deberán aplicar al usuario un cuestionario que servirá como historial clínico para reflejar la condición de salud del usuario.

Deberá firmar la carta de consentimiento en la cual se le ha informado:

- Los riesgos que conllevan los procedimientos
- La irreversibilidad de los mismos
- Los cuidados posteriores

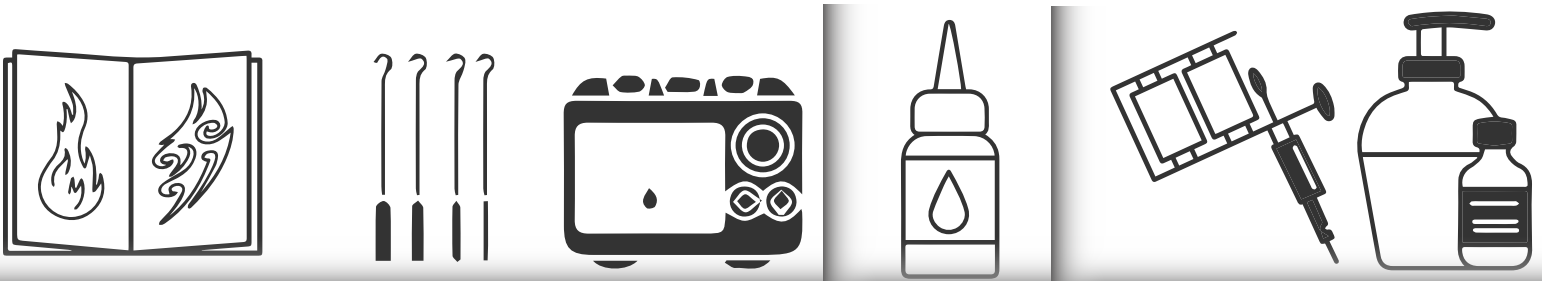
Los procedimientos en menores de dieciocho años de edad, solo podrán ser realizados cuando:

- Se cuente con la autorización por escrito de quien ejerza la patria potestad o de su tutor.
- Estén acompañados de uno de sus padres o de su tutor.



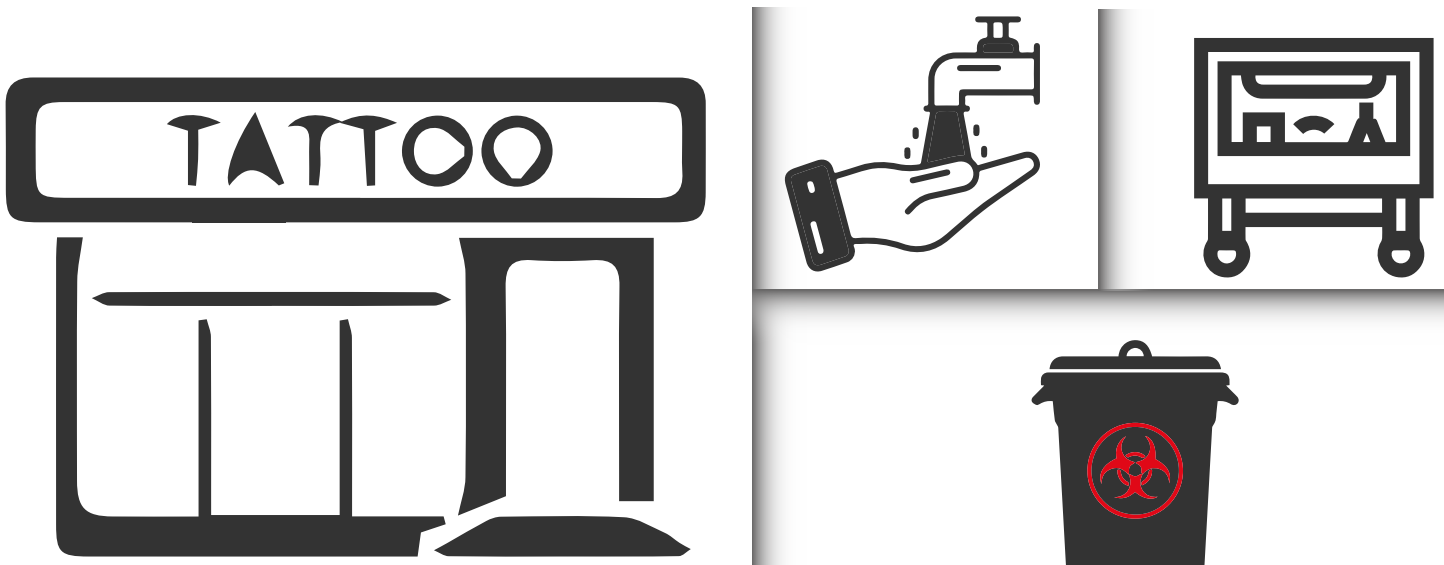
Condiciones sanitarias

- ▶ Todas las actividades realizadas deben permanecer registradas en una bitácora encuadrada y foliada que permita la identificación y contacto posterior con los usuarios y esta información debe permanecer por un plazo de dos años.
- ▶ La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortantes que se utilicen deberán ser desechables y usados una sola vez.
- ▶ O bien deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.
- ▶ Las tintas deberán ser biocompatibles con el cuerpo humano y mantenerse en sus envases originales.
- ▶ Los pigmentos deberán ser inocuos e insolubles.



Infraestructura:

- ▶ Se cuente con área de lavado con agua corriente, esterilización y guarda de material estéril.
- ▶ Presenta Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales.





www.gob.mx/cofepris



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

